

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15 semestre 30 año 60
Extranjero: 22'50 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del c. director

Los números que se reclamen desde los cuatro días desde su publicación, serán al precio de venta, o sea a 65 los de ant.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la oficina del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 enero. 1930.)

SECCION PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO disponiendo sea misión del Consejo de la Energía, además de las expresadas en el Real decreto-ley de su fundación, las que se indican.

EXPOSICION

Señor: Es evidente la conveniencia de recoger y ordenar la estadística de la energía que, bajo diversas formas, se ofrece en nuestro país, como también la de la energía aprovechada, al objeto de deducir la que resta disponible para conveniente aplicación, y es asimismo evidente la conveniencia de recoger los datos de lugar, modo y orden en que las industrias básicas, las industrias en general y los servicios públicos requieren aquella aplicación de la energía, al objeto final de señalar orientaciones sobre los empleos racionales de este recurso, precioso por insustituible, y enorme, pero limitado.

Es este menester preocupación actual de las

Naciones progresivas, y una institución especial, la "Conferencia Mundial de la Energía", con Comités permanentes en los principales Estados, incluso España, viene recabando el concurso oficial de los Gobiernos, de los técnicos y de entidades interesadas para organizar estadísticas y promover estudios sobre los que delibera en Congresos de muy elevado interés para el progreso del Mundo, y reuniones frecuentes, una de las cuales tuvo lugar recientemente en Barcelona.

Reconociendo lo mucho que España debe a la iniciativa particular, en materia de aprovechamientos hidroeléctricos, por cuanto ha proporcionado alumbrado moderno a la mayoría de los vecindarios, molturaciones perfeccionadas a muchos, numerosas elevaciones de agua, tranvías mecánicos a las principales ciudades y fuerza a las industrias, singularmente en las regiones más aptas, hasta el punto de que la Nación ha podido mantener su independencia económica en la gran guerra, es preciso reconocer también que desde que la utilización de las energías territoriales se impone apremiante y con máxima generalidad, deja de ser cuestión exclusiva de la iniciativa privada, y requiere intervención del Poder público, siquiera sea de índole puramente ordenadora y de previsión.

Creado por Real decreto-ley de 7 de septiembre último el Consejo de la Energía con fines concretos, para cuya consecución ha de recoger muchos de aquellos datos, y pudiendo servirle todos los demás indicados de útil complemento para la mayor eficacia de su gestión; contando, por otra parte, el Consejo con elementos especialmente competentes en la materia de aquellas estadísticas y con servicios que pueden allegar las necesarias con una simple extensión de

su labor específica, procede habilitarle para este objeto, y al efecto se propone el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de enero de 1930.—Señor: A los R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

### REAL DECRETO

Núm. 110.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Será misión del Consejo de la Energía, además de las expresadas en el Real decreto-ley de su fundación:

I. Recoger y ordenar los datos necesarios para registrar los recursos energéticos que, bajo diversas formas, incluso otras que las eléctricas y térmicas actualmente utilizadas, se ofrecen o pueden ofrecerse en nuestro país.

II. Inventariar los aprovechamientos de energía existentes y los que se establezcan en lo sucesivo de los recursos energéticos antedichos.

III. Allegar los datos de lugar, modo y orden en que pudiera requerirse la aplicación de aquellos recursos a las industrias básicas y a las industrias en general, como a los servicios de necesidad nacional y de interés público, con el objeto de poder señalar orientaciones al empleo racional de la energía disponible.

Artículo 2.º Queda autorizado el Ministro de Fomento para dictar las disposiciones pertinentes al cumplimiento de este Real decreto, así como para determinar, si procedieran, las gratificaciones al personal de los servicios del Consejo, correspondientes a esta nueva misión.

Dado en Palacio, a trece de enero de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(“Gaceta” 15 enero 1930.)

REAL ORDEN desestimando instancia de D. José María Castelló, Presidente de la Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, en solicitud de que se declare autorizada la facturación y venta de los pájaros no insectívoros.

Núm. 6.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento ministerial por D. José María Castelló, Presidente de la Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, en solicitud de que se declare autorizada la facturación y venta de los pájaros no insectívoros:

Resultando que en el mencionado escrito, y previa la exposición de diversos razonamientos formulados en apoyo de sus peticiones, se solicita:

1.º Que la circulación, introducción y venta en las poblaciones, en época hábil, tanto de pájaros vivos como muertos con pluma, pertenecientes a especies definidas en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Caza vigente, vayan en poder del cazador o de otra persona, sea lícita, siempre que el que los circule, o tenga en su poder, posea una guía, expedida en el punto de origen, con los requisitos que la Ley determina o, en otro caso, sea tenedor de una guía de las que determina el artículo

4.º de la Real orden de 6 de septiembre de 1929; y

2.º Que las Compañías de ferrocarriles y en general las Empresas de transporte puedan facturar pájaros vivos o muertos con pluma, siempre que lleven una guía de circulación, en la forma que determina el artículo 17 de la Ley, haciendo en ella la declaración de que no son pájaros insectívoros, que es época hábil de caza y que la estación de destino se halla dentro del Reino o se encuentra en sus posesiones; eximiéndose de tal obligación a los que facturen especies exóticas, que se refieren a lo legislado o acostumbrado hasta el presente y a los que facturen menos de tres pájaros de la misma especie:

Considerando que la clasificación de pájaros insectívoros y granívoros exige una detenida revisión para ser puesta en consonancia con los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas respecto a su alimentación, ya que hay pájaros que, a pesar de ser insectívoros, no se clasifican como tales por pertenecer al grupo de los conirostros:

Considerando que el valor nutritivo unitario de los pájaros es muy pequeño y para que éstos pudieran estimarse como alimento se precisaría una gran cantidad de ellos, lo cual nunca compensaría los perjuicios que al agricultor causaría su destrucción, ya que aun entre los pájaros granívoros los hay muy beneficiosos a la agricultura, por alimentarse de semillas pertenecientes a especies vegetales que crecen espontáneamente en los cultivos, con notorio perjuicio de éstos:

Considerando que los procedimientos naturales de lucha biológica contra las plagas agrícolas y forestales son los más eficaces en la extinción de éstas y que, por tanto, debe protegerse al pájaro con el más decidido empeño, aun cuando no sea insectívoro, puesto que si se autorizase la facturación y venta solicitada se organizaría una activa persecución de ellos, con ánimo de lucro, de la cual no se verían exentos los insectívoros, con grave detrimento de la agricultura:

Vista la Real orden de 31 de octubre de 1924, última de las dictadas sobre la materia, que preceptúa que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas rurales y demás Agentes municipales y rurales dependientes de su autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los cazadores de pájaros insectívoros, impidiendo en todo tiempo su caza por ningún medio; prohibiendo la circulación y venta de pájaros muertos, su facturación y transporte por ferrocarril, e imponiendo a los infractores una multa de 100 a 500 pesetas, con la responsabilidad personal equivalente en caso de negativa de pago. En cuya disposición, como en cuantas se dictaron anteriormente, en relación con este asunto, se manifiesta claramente el espíritu del legislador, en el sentido de fomentar la propagación de los pájaros, por los grandes beneficios que reportan a la economía nacional:

Vista la resolución de fecha 31 de agosto último, denegatoria de una petición análoga a la presente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de Pesca y Caza, y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer: Que sea

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 499.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Enrique Bonal Lorenz, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que no publicándose itinerario de cobranza de contribuciones e impuestos para el primer trimestre del año actual, los Recaudadores anunciarán, con antelación, por medio de edictos, los días que han de efectuar la cobranza voluntaria en todos los pueblos de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios para que lo hagan saber a los contribuyentes en sus respectivas localidades.

Zaragoza, 27 de enero de 1930.—El Tesorero Contador, E. Bonal.

estimada en todas sus partes la citada instancia de D. José María Castelló y, en su virtud, que quede subsistente la disposición antes mencionada, por la cual se prohíbe la circulación e introducción en las poblaciones de la caza de pájaros y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos, y, al efecto, no se permitirá su facturación y transporte por las Compañías de ferrocarriles, exceptuándose de esta prohibición de transporte e introducción en las poblaciones, los pájaros que vayan en poder del cazador que se halle provisto de la correspondiente guía preceptuada por la legislación vigente, los cuales habrán de ser destinados exclusivamente para su aprovechamiento particular.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1930.—Benjumea.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(“Gaceta” 15 enero 1930.)

Núm. 330.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Adolfo Usón Gracia, Jefe de Contabilidad de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia;

Certifico: Que, según resulta del libro auxiliar de cuentas corrientes, que por el impuesto de Minas, correspondiente al año 1929 lleva esta oficina, las concesiones mineras que en 31 de diciembre próximo pasado no han satisfecho su canon anual para el citado año 1929, son las que a continuación se expresan:

NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CANON anual. Pesetas.
Ideal .....	Mequinenza .....	D. Julián Sanjuán .....	72
Ampliación a Ideal .....	Idem .....	Juan Sanjuán .....	316
Cuarta Echea .....	Fayón .....	Compañía Minera del Ebro .....	224
Tercera Echea .....	Idem .....	La misma .....	288
Nuestra Señora del Pilar .....	Aniñón .....	D. Joaquín Vela .....	690
Mina de Aniñón .....	Idem .....	El mismo .....	300
Portland Zaragoza, n.º 1 .....	Valmadrid .....	Sociedad A. Cemento Portland Zaragoza .....	960
Portland Zaragoza, n.º 2 .....	Puebla A. y Fuendetodos .....	La misma .....	834
La Marquesa .....	Torres de Berrellén .....	D. Angel Esquej Lavilla .....	120
Soledad .....	Aniñón .....	Frutos Melchor Gaspar Aznar .....	435
José y Demetria .....	Aniñón y Villarroya .....	Los mismos .....	2.070
			6.309

Y para que conste y remitir a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 23 de mayo de 1911, en consonancia con lo prevenido en el artículo núm. 5 de la ley de 29 de diciembre de 1910, expido la presente, visada por el señor Tesorero-Contador, en Zaragoza, a 9 de enero de 1930.— Adolfo Usón.  
V.º B.º —E. Bonal.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 509.

## Comité Paritario Interlocal de Peluqueros Barberos de Zaragoza.

## ANUNCIO

D. Juan Francisco Velasco, Secretario del Comité Paritario de Peluqueros Barberos de Zaragoza, certifica:

«Que según consta en el libro de actas de este Comité Paritario, en la sesión de pleno celebrada por el mismo el día 5 de julio del año 1929, y mediante el voto de la Presidencia, se acordó el siguiente horario para todos los establecimientos de Peluquería y Barberías de la capital de Zaragoza.

*Horario.*

Apertura de los establecimientos del lunes al viernes inclusive.

De 9 de la mañana a 2 de la tarde, y de 4 de la tarde a 8 de la noche.

Los sábados, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, y de 4 de la tarde a 10 de la noche.

En verano, durante el período del adelanto de la hora por el Gobierno,

Del lunes al viernes inclusive, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, y de 5 de la tarde a 10 de la noche.

Los sábados, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, y de 5 de la tarde a 11 de la noche.

Las fiestas a guardar serán las siguientes, trabajándose sólo de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Los domingos no se abrirán los establecimientos ni se permitirá el trabajo a domicilio bajo ningún pretexto.

*Fiestas.*

Año Nuevo, Reyes, Cinco de Marzo, San José, Jueves Santo, Ascensión del Señor, Corpus Christi, San Pedro, Santiago, Nuestra Señora del Pilar, Todos Santos, Purísima Concepción y Pascua de Navidad.

El día 1.º de mayo los oficiales no acudirán al trabajo, estando los establecimientos abiertos.

Como de costumbre viene rigiendo, las vísperas de fiestas se trabajará una hora más por la noche; si algunas de las fiestas indicadas cayese en sábado no se considerará como tal, trabajándose todo el día, ni serán compensadas, a excepción de la de Nuestra Señora del Pilar en que el patrono vendrá obligado a dar una tarde de fiesta en la semana siguiente a cada oficial de los que tenga.

La fecha en que ha de ponerse en vigor este acuerdo y duración del mismo se acordará oportunamente.

De todo lo cual como Secretario certifico con el visto bueno del señor Presidente.

Zaragoza, 27 de enero de 1930.—El Secretario, Juan Francisco Velasco.—V.º B.º—El Presidente, César de Prado.

Nota: Contra el presente acuerdo puede inter-

ponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926 (texto refundido), ante la Comisión interina, Delegada de Consejos, por mediación del Comité, en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario, Juan Francisco Velasco.—El Presidente, César de Prado.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Anunciando haber sido solicitado por D. Manuel Letosa Sieso y D. Julián Mené Lacruz el establecimiento de un servicio regular en vehículo con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Zaragoza y Lanaja (Huesca).

## Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Habiéndose solicitado por D. Miguel Letosa Sieso y por D. Julián Mené Lacruz, el establecimiento de un servicio regular, en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Zaragoza y Lanaja (Huesca) y acordada por el Comité permanente de la Junta Central de Transportes, en sesión de 21 de diciembre de 1929, la apertura de información pública a base del proyecto presentado por el Sr. Mené, que considera mejor por el material propuesto, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 22 de junio de 1929, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante la Junta Central o provinciales de Zaragoza y Huesca quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto inicial o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de la Junta Central, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas por D. Julián Mené, solicitando el establecimiento del referido servicio, que tiene las siguientes características:

Canon.—Medio céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido.

Tarifas.—Diez y ocho y 15 céntimos en primera y segunda clase, respectivamente, por viajero y kilómetro.

Material.—Un Hispano-Suiza de 30/40 HP y 18 plazas, un Saurer 40/50 HP. y 22 plazas, un G. M. C. 26 HP. de 18 plazas, y se compromete a presentar los siguientes vehículos nuevos, un Hispano-Suiza 40/50 HP., un Hispano-Suiza 30/40 HP. y un Ford de 17 HP.

Al propio tiempo se hace presente que, todos los que se consideren con derecho de tanteo en esta línea, deben de acudir a la información pública y fundamentar su presunto derecho de tanteo, para que éste pueda ser tenido en cuenta, conforme dispone el artículo 37 del vigente Reglamento.

Madrid, 11 de enero de 1930.—El Director general, A. Faquineto.

(“Gaceta” 24 enero 1930.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

*Relación de las causas criminales que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia territorial, que se publica en el "Boletín Oficial" en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del R. D. de 29 de mayo de 1911.*

(Continuación.) — Véase el B. O. del 27 del actual.

Ateca.—Hdefonso Cuartero Román, por homicidio.  
 Caspe.—Miguel Figueras y otros, por coacciones.  
 Id.—Hurto de cebada por Pedro Altés.  
 Id.—Daños en una finca de Isidro Frígola.  
 Id.—Mariano Gómez Forniés, por estafa.  
 Pilar.—Desobediencia a la autoridad por el ex-Alcalde de Villamayor.  
 Id.—Lesión carnal a Francisca Garvi.  
 Id.—Pedro Javier Arquile y otro, por disparos.  
 San Pablo.—Francisco Ferrer Miralles, por amenazas.  
 Id.—Inocencio Gracia Blanco, por hurto.

## AÑO 1889

Caspe.—Lesiones a José Escobedo.  
 Pilar.—Julían Salvador, por lesiones.  
 Id.—Lesiones a Pelayo González.  
 Id.—Lesiones a José Herviti.  
 Id.—Miguel Vicente Murillo, por amenazas.  
 Id.—Julían del Cos y otros, por hurto.  
 Id.—Narciso Martín y otro, por estafa.  
 Caspe.—Valero Costán, por disparo y lesiones.  
 Id.—Invencción del cadáver de Domingo Pallarés.  
 Id.—José Llamado, por hurto.  
 Id.—Sebastián Ariño, por lesiones.  
 Id.—Inés Ariño, por hurto.  
 Id.—Joaquín Casanova, por homicidio.  
 Id.—Mariano Gárgallo, por hurto.  
 Id.—José Gil Lucía, por amenazas.  
 San Pablo.—Miguel Aznar, por hurto.  
 Id.—Lesiones a Mariano Gracia.  
 Id.—Amenazas a D. Mariano Rufas, por Timoteo Carrión.  
 Id.—Robo del estanco de La Joyosa.  
 Id.—Lesiones a Juana Cruz.  
 Id.—Muerte de Pedro Picapeo.  
 Id.—Victoriana Tejero, por hurto.  
 Teruel.—Miguel Bedrí, por hurto.  
 Id.—Francisco de Regis, por malversación.  
 Albarracín.—Santiago Lamuela y otros, por abusos electorales.  
 Caspe.—Daños en la casa de Sebastián Bielsa.  
 Id.—Miguel Aranda Arpal, por abusos deshonestos.  
 Id.—Incendio de mies a José Forner.  
 Sos.—Mariano Garcés, por homicidio.  
 Pilar.—Sustracción de ropas de Patricio Centellas.  
 Id.—Lesiones al niño Jacinto Raya.  
 Id.—Tomás Fuster Cavero, por hurto.  
 Id.—Manuela Mesequer, por hurto.  
 San Pablo.—Hurto de un pañuelo a D. José Solá.  
 Id.—Incendio de la tienda de Inocencio Pascual.  
 Id.—Lesiones a Joaquín Roche.  
 Id.—Gregorio Allepuz, por lesiones.  
 Id.—Hilario Tomás Tomás, por hurto.  
 Caspe.—María Altés, por daños.  
 Id.—Hurto de estiércol por Basilio Cirac.  
 Id.—Supuesta defraudación a D. Antonio Aznar.  
 Id.—Supuesta estafa por Mariano Purroy.

Id.—Manuel Franc, por hurto.  
 San Pablo.—Eugenio Oliver y otros, por amenazas.  
 Id.—Robo en la casa de Jacinta García.  
 Id.—Hurto de gallinas a Joaquín López y otra.  
 Id.—Ignacio García Gutiérrez, por sustracción.  
 Id.—Antonio Fuente García, por lesiones.  
 Id.—Falsificación de marcas para la venta de cerdo.  
 Id.—Mariano Barraqued y otros, por amenazas.  
 Id.—Gregorio Hallado, por lesiones.  
 Id.—Manuel Pequero, por hurto.  
 Pilar.—Agustín Ligoired, por lesiones.  
 Id.—Manuel Estarreado, por lesiones.  
 Id.—Blas Berdún y otro, por caza furtiva.  
 Id.—Plácido Navarro y otros, por exacciones.  
 Caspe.—Expendición de billetes de Banco falsos.  
 Id.—Manuel Fullola y otro, por robo.  
 Id.—Hurto de estiércol de D. Tomás Figueras.  
 Id.—Agustín Roc Ráfales, por lesiones.  
 Id.—Benito Rozas Ramón, por homicidio.  
 Id.—José Fullola, por lesiones.  
 San Pablo.—Joaquín Valero, por robo.  
 Id.—Hurto de 3.000 reales a D. Antonio Orga.  
 Id.—Dionisia Bonilla, por hurto.  
 Pilar.—Vicente Ventura, por tentativa de hurto.  
 Id.—Carlos Hernández y otros, por hurto.  
 Id.—Cirilo Larriba, por lesiones.  
 Id.—Banifacio Murillo y otros, por homicidio.  
 Caspe.—Muerte casual del niño Ramón Labaila.  
 Id.—Santiago Albesa y otro, por tala.  
 Id.—Vicente Solsona, por hurto.  
 Id.—Hurto a la Princesa de Belmonte, por Crispín Carbí.  
 Id.—Benito Bordás, por lesiones.  
 Pilar.—Lesiones a Jacinto Monge.  
 Id.—Joaquín Lozano, por lesiones.  
 San Pablo.—Lesiones a Casimira Arias.  
 Id.—María Pintre y otra, por allanamiento.  
 Id.—Francisco Mostalac y otra, por hurto.  
 Borja.—Alejo García Giménez, por hurto.  
 Id.—Manuel Casanova, por hurto.  
 Belchite.—Tomás Simón y otro, por robo.  
 San Pablo.—Sustracción a Santiago Villacampa.  
 Id.—Antonio Suárez, por hurto.  
 Id.—Antonio Abancés y otros, por falso testimonio.  
 Id.—Andrés Hebra y otros, por fuga.  
 Caspe.—Denegación de auxilio a las autoridades de Fabara.  
 Id.—Amenazas y coacciones a los guardas de la Princesa de Belmonte.  
 Id.—Muerte casual de Vicenta Albareda.  
 Id.—Hurto por Miguel Camón y otro.  
 Id.—Hurto por Antonio Pinós.  
 Id.—Felipe Vicente Andréu, por disparo y lesiones.  
 Valderrobres.—Francisca Foz, por daños.  
 San Pablo.—Supuesta falsificación de letras.  
 Id.—Manuel de Gracia, por violación.  
 Id.—Miguel de los Santos Asensio, por resistencia.  
 Id.—Demetrio Forcés y otro, por lesiones.  
 Id.—Juan Cáncer, por lesiones.  
 Caspe.—Francisco Abadía, por homicidio.  
 Id.—Jacinto Solana, por falsificación.  
 Id.—Carlos Solé, por robo.  
 Ejea.—Juan Cardona, por resistencia.  
 Montalbán.—Juan Más Gómez, por disparo.  
 Sos.—Ciriaco Francisco Solana, por homicidio.  
 Pilar.—Sustracción de mieses de Francisco Pueyo.  
 Id.—Lesiones a Florencio Larroca.  
 Id.—Denuncia contra el párroco de Villamayor, sobre usurpación de atribuciones.  
 San Pablo.—Hurto a Roque Fustero.  
 Id.—Robo a Francisco Fago y otra.

- Id.—Sustracción de prendas de Matilde Zapater.  
 Id.—Alzamiento de depósito de tocino por Francisco García.  
 Id.—Santos San del Castillo, por hurto.  
 Caspe.—Exacciones por el comisionado D. Pascual Mur.  
 Id.—Hurto a Manuel Escobedo.  
 Id.—Miguel Rallo, por hurto.  
 Id.—Tentativa de daños en el ganado de Manuel Campanales.  
 Id.—Fermín Herrera y otros, por robo.  
 Id.—Antonio Soro y otros, por hurto.  
 Id.—Agustín Cubeles y otro, por hurto.  
 Huesca.—Julián Samitier, por contrabando.  
 Pilar.—Antonio Justo Ferrer, por hurto.  
 Id.—María Hinojo, por hurto.  
 San Pablo.—Santos Marco y otro, por robo.  
 Id.—Martín Gaén, por desacato.  
 Id.—Antonio Pascasio de la Puente, por lesiones.  
 Caspe.—Muerte casual de Ramona Falcón.  
 Id.—Daños en una finca de D. Tomás Figueras.  
 Id.—Hurto de habas a D. Luis Oms.  
 Id.—Pablo Barrachina Ramón, por disparo y lesiones.  
 Sos.—Joaquín Espada Pérez, por estafa.  
 Teruel.—Melchor Alegre Marcos y otros, por hurto.  
 Id.—Carlos Dobón Andrés, por hurto.  
 Pilar.—Mariano Aina Valencia, por daños.  
 San Pablo.—Lesiones a Josefa Miral.  
 Id.—Lesiones al niño Antonio Grao.  
 Id.—Antonio Alcober Vallés, por hurto.  
 Id.—Mariano Fortuño y otros, por estafa.  
 Borja.—Gabino Aranda y otro, por hurto.  
 Caspe.—Daños en arbolado de D. Juan Samper.  
 Id.—Incendio de arbolado de D. Santiago Cortés.  
 Id.—Hurto de yeso y leña por Joaquín Tarragó.  
 Id.—Pedro Quílez Sevil y otros, por robo.  
 Id.—Miguel Martín y otros, por robo.  
 Teruel.—Manuel Pablo Giménez, por violación frustrada.  
 San Pablo.—Lesiones a Luis Ferreruela.  
 Pilar.—Lesiones a Ignacio Gajón.  
 Id.—Vicente Sesé Guardiola, por lesiones.  
 Id.—Antonia Bernarda Iglesias, por robo.  
 Borja.—Ruperto Justo Pedrasa, por lesiones.  
 Id.—Benigno Valentín Chueca, por insultos.  
 Caspe.—Rafael Pérez Aznar, por hurto.  
 Id.—Hurto a la Princesa de Belmonte por Miguel Figueras.  
 Ejea.—Tomás Reula Guillamón, por heridas.  
 San Pablo.—Lesiones a Ciriaco Segura.  
 Id.—Lesiones a Miguel Ricart.  
 Id.—Levantamiento del cadáver de Sebastián Hombría.  
 Id.—Francisco Garcés Serrano, por sustracción.  
 Pilar.—Francisco Carmona Sebastián, por hurto.  
 Id.—Ambrosio Aznar Clavería, por lesiones.  
 Id.—Mariano Linares y otro, por tentativa de robo.  
 Borja.—Mariano Marco y otro, por hurto.  
 Id.—Mariano Pablo Bosque y otro, por desórdenes.  
 Caspe.—Falsificación de recibos del reparto de consumos de Sástago.  
 Id.—Supuestas amenazas a Tomás Fando.  
 Id.—Antonio Braulio Royo, por hurto.  
 Id.—Juan Cardona y otro, por lesiones.  
 Id.—Raimundo Catalán, por homicidio.  
 Id.—Mariano Palacios, por hurto.  
 Pilar.—Ángel Fernando de Gracia, por disparo.  
 Id.—Suicidio de Manuel Gracia.  
 Id.—Ramón Castanera, por hurto.  
 San Pablo.—Mariano Falcón, por lesiones.  
 Id.—Antonia Sanz, por hurto.  
 Id.—José Alcázar, por hurto.  
 Caspe.—José de Gracia Monzón, por desacato.  
 Id.—Muerte casual de Antonio Domenech.  
 Id.—María Andréu, por hurto.  
 San Pablo.—Aprehensión de tabacos a Eugenio Ruiz.  
 Id.—Lesiones a Rafael Latorre y otro.  
 Id.—Francisco Bracalet, por lesiones.  
 Id.—Lesiones a Hilario Bernal.  
 Pilar.—Lesiones y muerte de Catalina Luesma.  
 Id.—Lesiones a Victoriano Ortiz.  
 Id.—Estafa de una capa a Alejandro Serra.  
 Id.—Aniceto Francisco Salas, por hurto.  
 Id.—Joaquín Maynar Sazatornil, por estafa y falsificación.  
 Caspe.—Suicidio de Pascual Navarro.  
 Id.—Manuel Sanz, por hurto.  
 Id.—Pedro Ramón Guallart, por malversación.  
 Teruel.—Juan Mateo Gómez, por hurto.  
 Pilar.—Antonio Vélez, por estafa.  
 Id.—Ramón Cequiel, por lesiones.  
 San Pablo.—Lesiones a Manuel Hernández.  
 Id.—Nicolás Belenguer, por lesiones.  
 Id.—Joaquín Fidez Guéz y otros, por hurto.  
 Id.—Silvestre Herrero, por hurto.  
 Id.—Félix Antonio Abancés, por lesiones.  
 Caspe.—Muerte casual de Gregoria Navales.  
 Pina.—Mariano Azara Jaso y otros, por hurto.  
 Sariñena.—Juan Izuel Almerge y otro, por lesiones.  
 Teruel.—Blas Miguel Soriano, por lesiones.  
 San Pablo.—Gregorio Alonso Sanz, por hurto.  
 Pilar.—Antonio Mariano de Gracia, por estafa.  
 Id.—Antonio Franco Royo, por hurto.  
 Teruel.—Manuel Nadal, por robo.  
 Id.—Juan Miguel Izquierdo y otros, por hurto.  
 Id.—Joaquín Gómez y otros, por hurto.  
 Borja.—Gregorio Ibáñez Cardiel y otros, por hurto.  
 San Pablo.—Lesión a Millán Miguel Franco.  
 Id.—Proposición de expención de moneda falsa atribuida a D. Antonio Barberán.  
 Id.—Muerte casual de Francisca López.  
 Pilar.—Mariano Ignacio Mené, por hurto.  
 Caspe.—Pedro Liso Morer y otro, por lesiones.  
 Id.—Muerte casual de Victoriana Berges.  
 Id.—Gregorio Bielsa, por robo.  
 Teruel.—Domingo Bonchal, por lesiones.  
 Id.—Francisco Cándido Civera, por lesiones.  
 Pilar.—Domingo Martínez, por defraudación.  
 Id.—Incendio de una barca de Mariano Martínez.  
 Id.—No haber entregado cierta suma don Pedro Bernet.  
 San Pablo.—Suicidio frustrado de Custodio Peña.  
 Id.—Mariano Marco, por infanticidio.  
 Id.—Joaquín Moliner y otros, por falsificación.  
 Caspe.—Liborio Bielsa López, por hurto.  
 Pilar.—Félix Mariano Cerviño, por hurto.  
 Borja.—Miguel Lagranja y otros, por lesiones.  
 Pilar.—Daños en la vía férrea en Zuera.  
 San Pablo.—Incendio de paja de Francisco Collados.  
 Id.—Sustracción a don Alberto de Seguria.  
 Id.—Lesiones a Alejo Giménez.  
 Id.—Fractura de un brazo a Mariano Mínguez.  
 Id.—Eduardo Gorrecher y otro, por estafas.  
 Id.—Andrés Ausón Martín y otro, por lesiones.  
 San Pablo.—Julián Sora Larreta, por hurto.  
 Teruel.—Miguel Bedrina, por homicidio.  
 Jaca.—Enrique Uruta y otros, por homicidio.  
 Borja.—Félix Muñoz Pérez, por atentado.  
 Caspe.—Desaparición y muerte de Juan Ramos.  
 Id.—Incendio de un más de Manuel Carbi.  
 Id.—Hurto a D. Antonio Rodas.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.
		<b>Pozuelo.</b>		1928	63	Alejandro Sagaste López	P.
				—	64	Melchor Salafranca Artigues	P.
1926	2	Mariano Espligares Lanzán	T.	—	70	Jesús Urzainqui Pueyo	T.
—	5	Jesús Andrés Heredia Barreras, T. y	P.	—	71	Cirilo Villa Villarreal	P.
—	9	Jacinto Ramas Marquina	P.				
1928	1	Manuel Cardiel Urbano	T.				
		<b>Purujosa.</b>		1928	2	Francisco Buen Moy	P.
		<b>Asín.</b>					
1926	5	Teófilo Rubio Lumbreras	P.				
1928	2	Crescente Pérez del Salvador	P.	1928	3	Angel Lanza Soteras	F.
		<b>Tabuenca.</b>					
1926	2	Lorenzo Cuartero Adán	T.				
—	11	Robustiano Mareca Lanzán	P.	1926	6	Matías Berrogáin Laita	P.
—	12	Juan Martínez Gómez	P.	—	18	Pedro Biesa Lafita	T.
—	14	José Román Cuartero	P.	1928	5	Mariano Borao Ezquerra	F.
—	19	Angel Tapia Sancho	T.	—	8	Antonio Garcés Berbedé	T.
1928	1	Gonzalo Buil Paradera	F.	—	9	Miguel Garcés Berges	P.
—	2	Julio Cuartero Cuartero	P.	—	13	Pedro Lafita Tenias	P.
—	11	José Sancho Román	P.	—	20	Pedro Sanz Jiménez	P.
		<b>Talamantes.</b>					
1926	2	Benito Domínguez Castelrianas.	T.	1926	6	Fidel Soler Sánchez	P.
—	6	Tomás Romanos Pérez	F. y T.	1928	10	Manuel Ruiz San José	F.
—	8	Simón Villarroya Chueca	P.				
—	9	Román Tarancón Alejandro	T.				
1928	2	Emiliano Romanos Miguel	F. y P.				
—	5	Luis Villarroya Zueco	P.	1926	2	Pedro Biota Labarta	P.
—	6	Luciano Zueco Pardo	F.	—	5	Emiliano Jiménez Burguete	P.
		<b>Trasobares.</b>		—	7	Juan Marzo Berges	T.
1926	3	Fausto Ibáñez Ferrando	F.	1928	5	Mariano Fuertes Millas	T. y P.
1928	5	Mariano Gil Gil	P.	—	7	Nicolás Millas Castán	T.
		<b>Ejea de los Caballeros.</b>					
1926	11	Emiliano Berni Blasco	F.	1928	1	Longinos Burgos Compaired	T.
—	15	Antonino Cativiela Apuntaté	F.	—	7	Miguel Melero Abadía	P.
—	16	Clemente Celiméndiz López	P.				
—	22	Eleuterio Fornies Zapata	P.	1926	6	Antonio Guillén Guillén	P.
—	31	Agel Jiménez Lafita	P.	1928	3	Nicasio Luna Angel	P.
—	41	Félix Marco Benavente	P.				
—	48	Mariano Naudín Miguel	F.				
—	50	Roberto Palacios Samper	T.	1926	5	Trinidad Gil Abadía	F.
—	60	Mariano Sagaste Sancho	P.	1928	5	Marcelo Zárata Murillo	P.
—	63	Esteban Sierra Salafranca	P.				
—	67	Julio Usán Espierre	P.				
—	68	José Villa Cortés	P.				
1928	8	Julio Asensio Sanz	P.	1926	7	Liborio Llera Llera	P.
—	25	Emiliano Gaspar Racaj	P.	—	10	Justo Navarro Arasco	P.
—	27	Esteban Gasqué Romeo	P.	—	11	Dionisio Pallarés García	P.
—	28	Manuel Gil Safón	P.	—	13	Santos Sebastián Soro	T.
—	29	Antonio Gregorio Ruiz	F.	—	16	Demetrio Viñerta Soro	T.
—	33	Santos Jiménez Laita	P.	1928	1	Sebastián Aísa Cortés	P.
—	38	Antonio Jiménez Villanúa	P.	—	6	Valeriano Berduque Bayona	T.
—	39	Angel Laborda Atrián	P.	—	15	Blas Llera Enguita	P.
—	44	Salustiano Liso Aznárez	P.				
—	48	Julio López Tris	F.				
—	53	Casimiro Martínez Pérez	P.				
—	60	Tomás Peirona Berni	F.	1926	1	Valentín Aguas Tolosana	P.
		<b>Layana.</b>					
		<b>Luna.</b>					
		<b>Murillo de Gállego.</b>					

Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
1926	4	Antonio Castrillo Pueyo	F.	1926	29	Eugenio Lasala Serrano	P.
—	6	Juan Larraz Beitia	T.	—	40	Angel Martínez Pintanel	P.
—	7	Domingo Lorienté Climente	P.	—	42	Luis Matute Salas	P.
		<b>Orés.</b>		—	52	Manuel Pola Orza	P.
				—	56	Carmelo Romero Cardona	P.
1928	5	Gregorio Laborda Cortés	P.	—	59	León Salas Murillo	P.
—	10	Martín Zamborán Asín	F.	1928	60	Blas Sánchez Sánchez	T.
		<b>Las Pedrosas.</b>		—	5	Vicente Cabestre Mombiola	T.
				—	10	José Duaso Murillo	T.
1928	6	Felipe Nadal Colón	T.	—	18	Nazario Iborte Rivas	P.
—	9	Germán Vinué Sorriba	P.	—	23	Macario Larrodé Ruiz	P.
		<b>Piedratajada.</b>		—	24	Marcos Lastanao Aina	P.
				—	39	Fausto Navasa Martínez	P.
				—	41	Francisco Pellón Navarro	P.
				—	51	Victoriano Sauca Lamarca	T.
1926	3	Emeterio Bercero Guinda	P.			<b>Valpalmas.</b>	
1928	1	Pascual Artaso Laguarda	P.				
		<b>Pradilla de Ebro.</b>		1926	2	Benito Gállego Laglera	T.
				—	5	Santos López Aso	P.
1926	4	Nicomedes Emperador Vera	T.	1928	1	Ramón Gállego Laglera	F.
—	6	Pascual Jiménez Lera	T.	—	5	Celso Sora Luna	P.
1928	7	José Pallarés Cocián	P.			<b>Sos del Rey Católico.</b>	
		<b>Puendeluna.</b>		1926	1	Estanislao Aisa Iso	P.
				—	2	Primitivo Almárcegui Landa	P.
1926	2	Domingo Aranda Lalanza	T.	—	10	Calixto Bueno Remón	F.
		<b>Remolinos.</b>		—	12	Florencio Campaña Serrano	P.
				—	13	Jesús Compains Giménez	P.
1926	2	José Ejea Calvo	F.	—	29	Fermín Lacuey Chaverri	P.
—	5	Antonio Montesa Bernal	T. y P.	—	30	Manuel Lacuey Longás	F.
—	8	Bernabé Tejero Navarro	F. y T.	—	32	Mariano Landa Polo	F.
1928	13	Agustín Supervía Alonso	T.	—	45	José Remón Baines	P.
—	14	Diego Trasobares Guú	P.	1928	51	Román Sanz Canaluche	P.
		<b>Sádaba.</b>		—	23	Celestino Laserrada Madrid	F.
				—	24	Epifanio Marco Campaña	T.
				—	30	Tomás Pueyo Sánchez	P.
				—	36	Máximo Torres Andía	P.
1926	5	Sabas Barnese Viamonte	T.			<b>Artieda.</b>	
—	19	Alejandro Visús Ventura	P.				
		<b>Santa Eulalia de Gállego.</b>		1928	2	Esteban Martínez Castán	P.
1926	3	José Laplaza Moy	P.			<b>Bagués.</b>	
1928	2	Dámaso Buen Arbués	T y P.				
—	5	Marcelino Fernández Botaya	F.	1928	1	Enrique Iñiguez Irakle	T.
—	8	Julio Montori Montori	F.			<b>Biel.</b>	
—	10	Juan Rubiol Morláns	P.				
		<b>Sierra de Luna.</b>		1926	6	Cecilio Dieste Cortés	F.
				—	7	Celedonio Dieste Navarro	F.
1926	6	Cesáreo Naudín Conde	P.	—	12	Francisco Navarro Ribera	F.
—	7	Pedro Pascual Pellejero	P.	1928	10	Casimiro Mainer Solana	P.
1928	7	Teodoro Samper Aranda	P.			<b>Castiliscar.</b>	
		<b>Tauste.</b>		1926	5	José Conde Ansó	P.
				—	6	Ciriaco Erdóciaín Sánchez	P.
1926	2	Pedro Ansó Galé	P.	1928	1	Irineo Aguirre Arzabala	P.
—	4	Miguel Ansó Murillo	F.	—	2	Félix Almárcegui Machín	P.
—	7	Salatiel Bernal Sáenz	P.	—	13	Miguel Sánchez Castro	P.
—	15	Francisco Castillo Buil	P.			<b>Escó.</b>	
—	24	Francisco Laborda Longás	P.				
—	25	Ángel Lampre Roche	P.			Ninguno.	



Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
		<b>Fuencalderas.</b>				<b>Tiermas.</b>	
		Ninguno.		1928	2	José Bagüés Vivas	F.
		<b>Isuerre.</b>		—	4	Lucas Oliver Echevarría	T.
				—	7	Estanislao Sánchez Mancho	F.
1926	6	Joaquín Saralegui	T.			<b>Uncastillo.</b>	
		<b>Lobera de Onsella.</b>		1926	13	Francisco Izaga Aguerri	P.
				—	16	José Martínez Zalba	P.
1926	4	Antonio Plano Martínez	T.	—	17	Santiago Modrego Montañés	P.
—	8	José Pueyo Lacasta	P.	—	21	Félix Pérez Labé	P.
1928	6	Francisco Plano Martín	P.	1928	1	Florencio Abadía Añafios	F.
		<b>Longás.</b>		—	2	Andrés Alabiano Lapetra	P.
				—	3	Saturnino Alcubierre Frago	T.
1926	1	Fernando Palacio Navarro	P.	—	14	Mariano Gracia García	F.
—	2	Juan Campos Ventura	F.	—	25	Cándido Sánchez Casaus	P.
—	3	Raimundo Mayayo Ventura	P.	—	25	Máximo Sangorrín Olano	T.
		<b>Lorbés.</b>		—	29	Mariano Sardoy Arilla	P.
		Ninguno.				<b>Undués de Lerda.</b>	
		<b>Luesia.</b>				Ninguno.	
1926	5	José Cortés Escabosa	P.	1926	3	Ricardo Pérez Vicuesa	P.
—	11	Antonio Loire Galbán	P.	1928	1	Santos Buesa Zalba	P.
1928	4	Francisco Alegre Galbán	F.	—	2	Agustín Clemente Gil	P.
		<b>Malpica de Arba.</b>				<b>Urriés.</b>	
1926	3	Emilio Tris Abadía	T.	1928	4	Julián Ruiz Zalba	F.
		<b>Mianos.</b>				<b>Tarazona.</b>	
		Ninguno.		1926	6	Amado Asensio Rodrigo	P.
		<b>Navardún.</b>		—	7	Florentino Azagra Jiménez	P.
1926	1	Domingo Arilla Samitier	T.	—	8	Ignacio Baños Calvo	P.
		<b>Pintano.</b>		—	9	Gerardo Bardagi Torres	P.
1926	1	Angel Palacios Gómez	P.	—	12	Félix Cardiel Segura	P.
		<b>Ruesta.</b>		—	16	Angel Delgado Yécora	P.
1928	4	Pedro Martínez Casasús	T.	—	19	José Garcés Azcona	P.
—	8	Gabino Pérez Giménez	T.	—	36	Vicente Latorre Martínez	P.
		<b>Salvatierra de Esca.</b>		—	40	Elías Led Jiménez	T.
1926	2	José María Aznárez Ventura	P.	—	44	Eduardo Martínez Basurte	T.
—	4	Nicolás Esparza San Juan	P.	—	47	Santiago Matute Lázaro	P.
—	5	Antonio García Bueno	P.	—	50	Domingo Moncayo Alberite	F.
—	8	Pedro Navarro Bordetas	P.	—	52	Elías Morte Osorio	P.
—	10	Isaac Orduna Navarro	P.	—	54	Benito Morales Garcés	P.
1928	2	Sebastián Bereténs Ventura	F.	—	57	Rufino Murillo Ventura	F.
		<b>Sigüés.</b>		—	64	Virgilio Pueyo Rada	F.
1928	1	Guillermo Lampérez Rubio	P.	—	65	Lucio Rada Segura	P.
				—	67	Juan Remiro Rivas	F.
				—	68	Luis Rioja García	P.
				—	70	Teodoro Ruiz Lozano	F.
				—	72	Fortunato Santaengracia Magallón	P.
				—	73	Vicente Silvestre Ledesma	P.
				—	75	José Vicioso Gil	P.
				1928	76	Hilario Yécora Magallón	P.
				—	1	Juan Cruz Ainaga Albericio	P.
				—	7	Jesús Asensio García	P.
				—	10	Eugenio Blázquez Magallón	F.
				—	12	Pío Bueno Santos	T.

Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem-plazo.	Nú-mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
—	14	Antonio Calabia Sevillano	T.			<b>Malón.</b>	
—	17	Jenaro Condova Vela	F.				
—	25	José Hernández Calvo	P.	1926	6	Santiago Martínez Domeco	F.
—	32	Julio Lario Ruiz	P.	—	7	Manuel Mesa Angós	P.
—	37	Santiago Led Navascués	F.	1928	9	Vicente Magaña Pérez	T.
—	43	Carmelo Martínez Monzón	P.			<b>Novallas.</b>	
—	45	Avelino Milagro Navarro	F.				
—	49	José Muñoz Navarro	F.				
—	52	José Navarro Larraz	P.	1926	15	Manuel Royo Azagra	P.
—	54	Donato Notivoli Redrado	P.	—	17	Marcial Royo Vázquez	P.
—	55	Miguel Omeñaca Celorrio	T.	1928	2	Juan Baigorri Azagra	P.
—	62	Emiliano Rada Macaya	T.	—	3	Gonzalo Calavia Angós	P.
—	71	Daniel Sánchez Albericid	T.	—	4	Eugenio Calavia Lahera	T.
—	72	Mariano Sánchez Bona	P.	—	8	Victoriano Oliva Martínez	T.
—	73	Angel Sanz Sierra	T.	—	9	Angel Royo García	T.
—	74	Juan Segura Azagra	F.	—	10	Manuel Royo Chueca	T.
—	78	Felipe Sola Jiménez	P.	—	13	Blas Soria Royo	P.
—	83	José M. <sup>a</sup> Valdehierro Martínez	F.	—	16	Simón Vázquez Royo	P.
		<b>Alcalá de Moncayo.</b>				<b>San Martín de Moncayo.</b>	
1928	1	Gabino Abán Peña	P.	1926	2	Faustino Lapuente Aguerri	P.
—	4	Juan Melero Aranda	T.	—	4	Florencio Lapuente Lapuente	P.
—	5	Luciano Sánchez Tórmez	T.			<b>Santa Cruz de Moncayo.</b>	
—	6	Angel Sánchez Fraguas	P.			Ninguno.	
		<b>Añón.</b>				<b>Torrellas.</b>	
1926	10	Braulio Bijuesca Pérez	P.				
1928	1	Marín Andía Pérez	P.	1926	4	Cándido García Ruiz	F.
—	6	Silverio Pérez Pérez	T.	—	7	Juan Ruiz Pardo	P.
		<b>El Buste.</b>		1928	1	Jesús Casás Martínez	P.
1928	1	Victoriano Bonel Domínguez	P.			<b>Trasmoz.</b>	
—	3	Jerónimo Jiménez Modrego	F.	1926	1	Rogelio Berges Gracia	F.
—	4	Constantino Sanz Hernández	P.	—	2	Angel Andía García	P.
		<b>Cunchillos.</b>		1928	1	Gregorio Bona Martínez	Preso
		Ninguno.				<b>Vera de Moncayo.</b>	
		<b>Los Fayos.</b>		1926	7	Plácido Clavería Martínez	P.
		Ninguno.		—	10	Jorge Lahuerta Sánchez	P.
		<b>Grisel.</b>		—	19	Eutimio Tejero Bona	T.
1926	3	Francisco Ramírez Bayona	F.	1928	4	Pedro Gil Ramírez	P.
1928	1	Antonio Cabrejas Magallón	P.	—	5	Pedro Jiménez Lagota	P.
—	2	Dionisio Diago Magallón	P.	—	8	Félix Martínez Arellano	P.
—	4	Generoso Lozano García	T.	—	9	José M. <sup>a</sup> Martínez Martínez	T.
—	5	Elías Magallón Marquina	P.	—	12	Eulogio Redrado Tejero	T.
		<b>Litago.</b>				<b>Vierlas.</b>	
1926	1	Esteban Aperte Jiménez	P.			Ninguno.	
—	2	Adolfo Giménez Diago	P.			<b>Caja Recluta de Calatayud, núm. 67.</b>	
—	3	Jacinto Magallón Láinez	P.			<b>Calatayud.</b>	
—	4	Fidel Marqués García	P.				
1928	5	Eugenio Pérez Martínez	P.	1924	104	Roque Ruiz Santamaría	F.
		<b>Lituénigo.</b>		1926	1	Florencio Abián Jodra	F.
1926	2	Juan Chueca Zuco	F.	—	2	Federico Abián Buitrago	T.
				—	5	Andrés Andrés Tejero	P.
				—	9	Francisco Aranda Torrubia	P.

- Id.—Lesiones al niño Agustín Aparicio.  
 Id.—Incendio en paridera de D. Tomás Figueras.  
 Id.—Lesiones casuales y muerte de Vicente Carceller.  
 Id.—Muerte casual de Alejandro Arnigo.  
 Id.—Domingo Piquer, por robo.  
 Id.—Constantino Lafarga, por desacato.  
 Id.—Muerte casual de Rosa Vilanova.  
 Teruel.—Francisco de Regis Martín, por malversación.  
 Daroca.—Froilán Lorente, por falsedad.  
 Pilar.—Luisa Pérez y Elvira, por hurto.  
 Id.—Suicidio de Manuela Carod.  
 Id.—Lesiones a Saturnino Goyanes.  
 Id.—José de Gracia Labasa, por caza furtiva.  
 San Pablo.—Levantamiento del cadáver de Antonia Sas.  
 Id.—Lesiones a Angel Castilla.  
 Id.—Pedro Pelegrín Bueno, por lesiones.  
 Id.—Suicidio de Francisco Andrés.  
 Id.—Lesiones a Joaquín Berdiola.  
 Id.—Pascuala Castañera y otros, por estafa.  
 Caspe.—Manuel Roda Ramos, por lesiones.  
 Id.—Muerte casual del niño Esteban Oliver.  
 Id.—Hurto y daños en finca de Francisco Ballesta.  
 Id.—Muerte casual de Marcos Pina.  
 Pilar.—Ramona Guardia, por hurto.  
 Id.—Suicidio de Santos Navales.  
 Id.—Nicasio Viné, por insultos.  
 Id.—Andrés Jordán Abad y otros, por hurto.  
 San Pablo.—Robo en la casa de doña Pilar Marín.  
 Id.—Inventon del cadáver de Justo Gracia.  
 Id.—Francisco Montañés y otro, por hurto.  
 Calamocha.—Pascual Moreno Saz, por homicidio.  
 Huesca.—Clemente Cebollero, por lesiones.  
 Teruel.—Juan Pradas Ferrer, por homicidio.  
 Caspe.—Muerte casual de José Casanova.  
 Id.—Mariano de Gracia Expósito, por lesiones.  
 Teruel.—Ramón Pérez, por hurto.  
 Id.—María Pascuala Martínez y otra, por lesiones.  
 Id.—Luciano Fuertes, por lesiones.  
 San Pablo.—Inventon del cadáver de Román Sauranes.  
 Id.—Expendición de moneda falsa, por Zacarías Nadal.  
 Pilar.—Estafa a D. Tomás Causi.  
 Id.—Miguel Abadía, por incendio.  
 Id.—Felipe Bailo, por injurias.  
 Caspe.—Lesiones a Francisco Duaso.  
 Id.—Hurto y atentado por Francisco Llop.  
 Id.—Juan Ruiz, por lesiones.  
 Id.—Joaquín Bielsa y otro, por falsedad.  
 Pilar.—Joaquina Tejel, por hurto.  
 Id.—Inventon del cadáver de Hilario Modrego.  
 San Pablo.—Lesiones a la niña Matilde Sanz.  
 Id.—José Fraile y otros, por estafas.
- AÑO 1890
- Caspe.—Incendio en edificio de Joaquín Vallespi.  
 Id.—Daños en la puerta de Hermenegildo Bielsa.  
 Id.—Muerte natural de Victoriano Suñé.  
 Id.—Juan Ferruz Bolsa y otro, por lesiones.  
 Calamocha.—José Cantín Gil y otros, por homicidio.  
 Castellote.—Nicolás Carceller y otros, por lesiones.  
 Montalbán.—Juan Escobedo, por hurto.  
 San Pablo.—Sustracción de una capa a Mariano Izquierdo.  
 Id.—Cohecho atribuido a guardas de consumos.  
 Id.—Lesiones a Vicente García.
- Pilar.—Inventon del cadáver del Laureano Martínez.  
 Id.—Lesión a Nicasio Domingo.  
 Caspe.—Lino Antonio Fontané, por homicidio.  
 Ejea.—María Ortiz, por robo.  
 Pilar.—Robo en las habitaciones de Catalina Mur y Josefa Lacasa.  
 San Pablo.—Lesiones a Francisco Prieto.  
 Pilar.—Muerte de Angel Orús.  
 San Pablo.—Germán Marco, por extravío.  
 Pilar.—José Bengoechea y otros, por injurias.  
 San Pablo.—Casilda Bonilla, por hurto.  
 Caspe.—Usurpación de mojonos en la Ipinca de Caspe y Peñalba.  
 Id.—Lesiones a Celedonio Ferruz.  
 Pilar.—Incendio en fincas de los señores Camarán y Tur y otros.  
 Borja.—Teodoro Ruiz, por hurto.  
 Caspe.—Muerte de Miguel Barberán.  
 Id.—Lesiones a Andrea Acero.  
 Id.—Robo a Mariano López.  
 Id.—Hurto de retoños de árboles frutales a Domingo Puértolas y otros.  
 Id.—Mariano Rocapor, por hurto.  
 Sos.—Joaquín Ibáñez y otros, por lesiones.  
 San Pablo.—Ramón Cormán, por estafa.  
 Id.—Mariano Górriz y otro, por lesiones.  
 Pilar.—Pascuala Castanera, por estafa.  
 Ateca.—Francisco Santos Martínez y otro, por allanamiento.  
 Caspe.—Lesiones a Vicente Moreno.  
 Id.—Muerte casual de Eusebio Tena.  
 Id.—Sustracción de estiércol de Ramón Latorre.  
 Id.—Miguel Ordovás, por hurto.  
 Id.—Juan de Mata Lasala, por disparo.  
 Id.—Esteban Gamundi, por lesiones.  
 La Almunia.—Pascual Medina y otro, por lesiones.  
 Pilar.—Incendio en la casa núm. 15 de la calle de Goicoechea.  
 Id.—Lesión a Miguela Sancho.  
 Id.—Joaquina Forcada, por hurto.  
 Id.—Leandro Pascual, por disparo.  
 Id.—Exacción ilegal a Mariano Soler.  
 San Pablo.—Incendio en la baldosería de D. Eugenio Pascual.  
 Id.—Lesiones a Manuel Velázquez.  
 Id.—Robo en la habitación de D. Alejandro Oliete.  
 Id.—Inventon del cadáver de Romualdo Callejón.  
 Id.—Lesiones a Catalina Franco.  
 Id.—Muerte de D. Ricardo Barberá.  
 Ejea.—Manuel Sevilla Zaforas, por hurto.  
 Id.—Domingo Castillo y otros, por robo.  
 Teruel.—José Macián y otra, por desacato.  
 San Pablo.—Antonio Causapé, por lesiones.  
 Pilar.—María Cano, por parricidio frustrado.  
 Caspe.—Pascasio Rivas, por estafa.  
 Id.—José Vicente Tomé, por disparo.  
 Id.—Robo a Ramón Roca.  
 Id.—Robo a Joaquín Sanz.  
 Id.—Lesiones a Miguel Llopy.  
 Huesca.—Introducción en España de ocho cerdos y lesiones a D. Maximino Franco.  
 Id.—Agustín Duque y otros, por homicidio.  
 Pilar.—Juan Miguel Hacue, por robo.  
 Id.—Sustracción a Jorge Giménez.  
 Id.—Ruperto Mariano Ariño, por lesiones.  
 Id.—Robo en la habitación de María Villagrasa.  
 Id.—Incendio en el soto de Alfajarín.  
 Id.—Lesión a Eusebio Royo.  
 Id.—Muerte repentina de Antonio Senión.  
 Id.—Buenaventura Sanz Lafuente.

- San Pablo.—Vicenta Alcalde, por aborto.  
 Id.—Lesiones a Magdalena Garcés.  
 Id.—Muerte accidental de Valentín Clavero.  
 Id.—Lesiones a Francisco Bruné.  
 Id.—Lesiones a Bernardino Moros.  
 Id.—Julio Fandos y otro, por hurto.  
 Id.—Joaquín Ruiz Pérez y otro, por hurto.  
 Caspe.—Muerte casual del niño Gabriel Mestre.  
 Id.—Supuesto hurto a la Princesa de Belmonte.  
 Id.—Muerte casual de Mariano Ferrer.  
 Id.—Miguel Paladilla, por tentativa de hurto.  
 Id.—Juan Francisco Estrada, por homicidio.  
 Huesca.—Aprehensión de dos bultos de contrabando en Canfranc.  
 La Almunia.—Ramón Tomey, por detención.  
 Pina.—Pedro Abadía, por amenazas.  
 Pilar.—Juan José Peña, por lesiones.  
 San Pablo.—Rafael de Gracia Beltrán y otro, por insultos.  
 Caspe.—Joaquín Giménez, por hurto.  
 Ejea.—León Benavente, por lesiones.  
 Huesca.—Felipe Javierre, por contrabando.  
 San Pablo.—Robo a D. Mariano Perales.  
 Id.—Enrique Encuentra, por hurto.  
 Id.—Antonio Túnez y otra, por robo.  
 Pilar.—Hurto de prendas a Isabel Bartivas.  
 Id.—Tomás Lozano, por lesiones.  
 Id.—Vicente Bagüés, por hurto.  
 Caspe.—Muerte casual de los niños Miguel Pradas y Francisca Albaiceta.  
 Id.—Casiano Fraguas, por lesiones.  
 Id.—Lesiones a Francisco Muniente.  
 Id.—Fructuoso Navales, por lesiones.  
 Id.—Joaquín Odón y otros, por lesiones.  
 Id.—José Pascual Comas, por lesiones.  
 Id.—Andrés Rabal y otro, por robo.  
 Id.—Vicente Ramón, por incendio.  
 Pilar.—Lesiones a Mariano Labé.  
 Id.—Inventoría del cadáver de Rudesindo Guillén.  
 San Pablo.—Robo de efectos a D. Raimundo Campo.  
 Id.—Lesiones a Petra García.  
 Id.—Ceferino Alijardi, por lesiones.  
 Id.—Cristóbal Villagrasa y otros, por insultos.  
 Id.—Conrado López Girón, por cohechos.  
 Caspe.—Lesiones a Matias Ráfales.  
 Id.—Supuesta resistencia al administrador de consumos.  
 Id.—Abusos por los guardas de la Princesa de Belmonte.  
 Id.—Muerte casual de Teresa Vives.  
 Pilar.—Antonio Ibáñez, por hurto.  
 Huesca.—Aprehensión de 39 reses de cerda en término de Ansó.  
 La Almunia.—Tomás Cobos, por lesiones.  
 San Pablo.—Francisco Enguita, por lesiones.  
 Id.—Genoveva García, por hurto.  
 Id.—Mariano Lorente, por abusos deshonestos.  
 Id.—María del Pilar Gimeno.  
 Pilar.—Hurto a Manuel Biel.  
 Id.—Justo Sebastián, por lesiones.  
 Id.—Infanticidio denunciado por Mariano Porta.  
 Caspe.—Lesiones y muerte de la niña Magdalena Mallor.  
 Id.—Daños en la fábrica de harinas de Casimiro Jusén.  
 Id.—Incendio en el monte de Fayón.  
 Id.—Daños en el huerto de Tomás Figueras.  
 Id.—Isidro Barruey y otro, por incendio.  
 Id.—María de Gracia, por robo.  
 Id.—Román Gisbert, por tentativa de violación.  
 Id.—Pascual Barriendos, por homicidio.  
 Teruel.—Francisca Polo Ros y otro, por lesiones.  
 Pilar.—Hurto a Francisco Arruego.  
 San Pablo.—Manuel Abucia, por lesiones.  
 Ejea.—José Castán y otro, por hurto.  
 Caspe.—Muerte casual del niño Juan Pallás.  
 Id.—Rafael Berges Gandón, por robo.  
 Id.—Antonio Cavistán, por tentativa de violación.  
 Pilar.—Escándalo en la tienda de Benita Lavilla.  
 Id.—Muerte de Eustaquio Ibarzo.  
 Id.—Pilar Lafuente, por robo.  
 Id.—Vicente Mombiela, por lesiones.  
 San Pablo.—Inventoría del cadáver de un hombre en el Ebro.  
 Id.—José Labay, por contrabando.  
 Id.—Daños en la mina "La Carolina".  
 Id.—Incendio de papeles en la calle de Meca.  
 Id.—Lesiones a Dolores Pérez.  
 Id.—Lesiones a Juan Bran.  
 Id.—Lesiones a Valentín Deloy.  
 Id.—Andrés García Conejo, por lesiones.  
 Caspe.—Antonio Villanueva Dolader, por insultos.  
 Id.—Incendio de una masía de Hermenegildo Pinós.  
 Id.—Daños en la fábrica de harinas de D. Casimiro Jusén.  
 Id.—Incendio de un corral de doña Mariana Santué.  
 Id.—Incendio de un pajar de María Roca Andrés.  
 Id.—Daños en propiedad de José Vallespin.  
 Id.—Incendio de un soto de D. Amalio Pérez.  
 Id.—Incendio de una masía de Raimundo Sanjuán.  
 Id.—Muerte casual de Francisco Dolader.  
 Id.—Agustín Timoneda, por desacato.  
 Id.—Severino Navales, por lesiones.  
 Pilar.—Lesiones a Manuel Lerín.  
 Id.—Felipe Ortigas y otros, por hurto frustrado.  
 San Pablo.—Lesiones a Cirila Candado.  
 Id.—Lesiones a Enrique Faguas.  
 Id.—Lesiones causadas a Pelagio González.  
 Id.—Blas Felices Pérez, por hurto.  
 Id.—Manuel Aparicio, por lesiones.  
 Id.—Jacinto Saner, por lesiones.  
 Id.—Marcelino Gimeno y otros, por lesiones.  
 Pilar.—Mauricio Roig, por atentado.  
 Huesca.—Mariano Ruiz, por amenazas y robo.  
 Pilar.—Fidel Marcos Moliner y otros, por tentativa de hurto.  
 Id.—Bonifacia Oliver, por hurto.  
 Id.—Félix Alfaved y otro, por hurto.  
 Id.—Gregorio Valero, por amenazas.  
 San Pablo.—Miguel Robres, por disparo.  
 Id.—Vicente Vicente, por disparo y lesiones.  
 Id.—Pedro Millán, por hurto.  
 Caspe.—Muerte casual de Antonio Vila.  
 Id.—Tomas Cirac y otra, por hurto.  
 San Pablo.—Pablo Ezquerro, por robo.  
 Id.—Mariano Robles, por hurto.  
 Pilar.—Miguel Mombiela y otros, por hurtos.  
 Caspe.—Mauricia Sipán, por hurto.  
 Id.—Sebastián Mallor, por desacato.  
 Id.—Daños en la pared del corral de Francisco Giner.  
 Id.—Hurto de yeso a la Princesa de Belmonte.  
 Id.—Supuesta detención ilegal por los individuos de consumos.  
 Id.—Muerte casual de Joaquín Tremps.  
 Id.—Supuesta sedición en Caspe.  
 Id.—Supuestas amenazas a José Gil.  
 Id.—Pascual Alcalde, por usurpación.  
 Id.—Hurto de yeso a la Princesa de Belmonte por Joaquín Andrés.  
 Id.—Tomás Enfedaque, por lesiones.  
 Id.—Manuel Soriano, por estafa.

Id.—Francisco Puyó, por homicidio.  
 San Pablo.—Lesiones a Joaquín Costán.  
 Pilar.—Lesiones a Narcisa Candial.  
 Id.—Lesiones a Toribio Martín.  
 Id.—José Belenguer, por detención.  
 Id.—Mariano Sesma y otro, por lesiones.  
 Caspe.—Supuesta tentativa de robo a D. Pablo Lavilla.  
 Id.—Pedro Bielsa y otro, por robo.  
 San Pablo.—Hurto a Anselmo Rodrigo.  
 Id.—Mamés Lafuente, por lesiones.  
 Fraga.—José Almecega Alegre y otros, por daños.

## AÑO 1891

Aliaga.—Vicente Gargallo, por hurto.  
 Caspe.—Incendio de una masía de don Domingo Grañén.  
 Id.—Lesiones a Miguel Falquer.  
 Daroca.—Vicente Arandac, por desacato.  
 Huesca.—Aprehensión de géneros en término de Ansó.  
 San Pablo.—Sustracción a Mariano Gimeno.  
 Id.—Incendio de una baldosera de doña Alejandra Pascual.  
 Id.—Lesiones a José Aznar.  
 Pilar.—Marcelino Pérez, por hurto.  
 Id.—Antonio Maestro Calvo, por hurto.  
 Caspe.—Suicidio de Juan Dolader.  
 Id.—Pascual Pastor Dolader, por lesiones.  
 Sos.—Pedro Garcés y otro, por hurto.  
 Valderrobres.—Martín Falo y otro, por lesiones.  
 San Pablo.—Robo a José Talayero.  
 Id.—Daños en una torre de D. José Alfonso.  
 Id.—Lesiones a Manuel Peirona.  
 Id.—Antonio Gabasa, por lesiones.  
 Id.—Fernando Pedro Ijazo, por desobediencia.  
 Id.—Antonio Polo, por hurto.  
 Pilar.—Incendio de la casa de Francisco Abadía.  
 Id.—Incendio de un pajar de D. Estanislao Rodríguez.  
 Id.—Hurto de coles a Esteban Sierra.  
 Id.—Lesiones a José Bello.  
 Id.—Supuesta violación a Teresa Nebra.  
 Id.—Manuel Soro, por hurto.  
 Id.—Francisco Ainsa y otro, por desacato.  
 Id.—Lesiones a Eulalia Sánchez.  
 Id.—Félix Romanos, por lesiones.  
 Belchite.—Baldomero Sánchez Val, por hurto.  
 Id.—Santiago Virueta, por desobediencia.  
 Id.—Corta de un ciprés de D. Hilario Gil.  
 Caspe.—Disparo y lesiones a Pedro Barrachina.  
 Id.—Lesiones a Antonio Iecha.  
 Id.—Hurto a Mariano Llop.  
 Id.—Incendio de la masía de Ramón Bielsa.  
 Id.—Robo e incendio en una masía de Pedro Giraldos.  
 Id.—Lesiones casuales a Luisa Mañez.  
 Id.—Antonio Carvi y otro, por hurto.  
 Id.—Jacinto Piera, por disparo.  
 Id.—Mateo Soler, por lesiones.  
 Id.—Ramón Martí, por hurto.  
 Id.—María Altes, por escándalo.  
 Pilar.—Robo a Josefa Paul.  
 Id.—María Martínez, por hurto.  
 Id.—Infidelidad en la custodia de documentos, por el Secretario de Peñaflor.  
 Id.—Lesión a Gerardo Blasco.  
 San Pablo.—Abusos en las elecciones municipales.  
 Id.—Lesiones a José López.  
 Id.—Incendio de un pajar de D.<sup>a</sup> Rosalía López.

Id.—Simón Pérez, por hurto.  
 Id.—Joaquín Gajate y otros, por hurto.  
 Id.—Manuel Miguel Grasa y otros, por estafa.  
 Belchite.—Coacción electoral, por el Juez municipal de Tosos.  
 Aliaga.—Rafael Galve, por hurto.  
 Caspe.—Ángel Puchol, por incendio.  
 Sos.—Pablo Alastuey, por hurto.  
 San Pablo.—Luis Sorrosal, por hurto.  
 Id.—Hurto a Pilar Rey.  
 Id.—Manuel Blasco, por hurto.  
 Sos.—Martín Quintana y otros, por roturación.  
 Belchite.—Incendio de un pajar de D. Gabriel Gil.  
 Pilar.—Haber encontrado a Modesto Ainsa en un almacén de maderas.  
 Id.—Pascual Salazar y otros, por sustracción.  
 Id.—Cirilo Larriba, por lesiones.  
 Id.—Incendio del monte Vedado de Peñaflor.  
 Id.—Lesiones a Venancio Cerdán.  
 Id.—Incendio de una caseta de Gerónimo Pitarque.  
 Id.—Envenenamiento frustrado de Vicente Voles.  
 Id.—Teresa Acín, por lesiones.  
 San Pablo.—Incendio en la habitación de D. José Gonzalvo.  
 Id.—Supuesta tentativa de estafa de María Pintado.  
 Id.—Robo de dinero a Pascual Lampré.  
 Id.—Francisco Sancho, nombre supuesto.  
 Id.—María Ibor, por hurto.  
 Id.—Miguel Esteban, por homicidio.  
 Id.—Vicente Acirón, por robo y violación.  
 Id.—Arturo Díaz Pedregal, por atentado.  
 Id.—Martín Gaeng, por estafas.  
 Id.—José Muñoz y otros, por hurto.  
 Id.—Santiago de Gracia y otro, por robo.  
 Belchite.—Francisco Pardos, por robo.  
 Id.—Incendio de un pajar de Miguel Ramírez.  
 Id.—Mariano Gracia, por robo.  
 Id.—Iñigo Segura, por hurto.  
 Caspe.—Muerte de Pedro Cardona.  
 Id.—Lesiones a Vicente Carceller.  
 Pilar.—Manuel Clemente, por amenazas.  
 Id.—Robo de efectos a Antonio Guchí.  
 Id.—Martina Calvo, por sustracción.  
 Id.—Silverio Sanz, por lesiones.  
 Id.—Mariano Ulled, por estafa.  
 San Pablo.—Miguel Benaben, por injurias.  
 Id.—Luis Millán, por allanamiento.  
 Id.—Sustracción a Gertrudis Martínez.  
 Id.—Francisco Tejero y otros, por hurto.  
 Id.—Santiago Sánchez, por parricidio.  
 Belchite.—Manuel Ramón Royo, por hurto.  
 Id.—Patricio Guillén y otro, por hurto.  
 Caspe.—Bernardino Fontaned, por hurto.  
 Id.—Manuel Gavín, por allanamiento.  
 Id.—Victoriano Fando Galindo, por hurto.  
 Huesca.—Miguel Casajús y otros, por prevaricación, resistencia y defraudación a la Hacienda.  
 Pilar.—Hurto de cuatro perfiles a Manuel Berges.  
 Id.—Vicente Bescós, por muerte.  
 Id.—Hurto de 10 pesetas a Clotilde Martínez.  
 Id.—Martina Calvo y otro, por lesiones.  
 San Pablo.—Tomás Marco, por robo.  
 Id.—Lesión a José Aragonés.  
 Id.—Lesiones a Cipriano Casanova y otros.  
 Id.—Hurto de cuatro lingotes a Ramón Ayala.  
 Id.—Hurto de dinero a Dumas Caspar.  
 Id.—Suicidio de Enrique Rodríguez.  
 Id.—Lesión casual a Tiburcio Ruiz.  
 Pilar.—Lesión a Mariano Tarín.  
 San Pablo.—Haber sido sorprendido Segundo Giménez en la fragua de Juan Rigo.

- Id.—Manuel Navarro, por lesiones.  
 Id.—Mariano Gimeno y otro, por estafa.  
 Id.—Raimundo Comps, por muerte.  
 Id.—Mariano Alcusón, por homicidio.  
 Id.—Francisco Javier Lizano, por robo.  
 Id.—Susana Trinidad Madurga, por estafa.  
 Id.—Isidro Peco y otros, por lesiones.  
 Id.—Victoriano Tartiera, por hurto.  
 Pilar.—D. Luis Rodríguez, por escándalo.  
 Id.—Felipe Pellejero, por hurto.  
 Id.—Pedro Soto, por atentado.  
 Id.—Vicente Lucán y otros, por atentado.  
 Id.—Eugenio Beltrán, por robo.  
 Belchite.—Daños en la acequia de Belchite.  
 Id.—Daños en la casa de Manuel Clemente.  
 Id.—Desobediencia al Sr. Gobernador civil por el Alcalde de Letux.  
 Caspe.—Sebastián Royo y otros, por homicidio.  
 Id.—Muerte casual de Antonio Dubán.  
 Id.—Daños en una finca de Francisco Catalán.  
 Id.—Lesiones a Francisco Turlán.  
 Id.—Supuesto homicidio de Teodoro Piedrafitá.  
 Id.—Paula Llop, por lesiones.  
 Id.—Jacinto Vergara, por robo.  
 Id.—Hurto de yeso de la cantera denominada cuarto de la carne, sita en Fabara.  
 Id.—Bonifacio Campanales, por daños.  
 Id.—Ramón Reyes y otros, por hurto.  
 Id.—Pedro Primera y otro, por lesiones.  
 Pilar.—Julián Salamero, por hurto.  
 Id.—Lesiones a Justa Giménez.  
 San Pablo.—Incendio de un almacén de maderas de M. Gómez.  
 Id.—Santos Giménez, por lesiones.  
 Id.—Disparo de arma de fuego a dos guardas de consumos.  
 Id.—Hurto de una azada a Pablo Orga.  
 Id.—Lesiones a Andrés Sánchez y otro.  
 Id.—Pedro de Gracia, por estafa.  
 Id.—Hipólito Pelayo, por lesiones.  
 Caspe.—Lesiones por disparo a Manuel Mallor.  
 Aliaga.—Ramón Pascual Navarro, por hurto.  
 Caspe.—Mariano de Gracia, por lesiones.  
 Id.—José Poblador, por lesiones.  
 La Almunia.—Manuel Marín, por lesiones.  
 Sos.—Juan Clímaco y otro, por hurto.  
 Tarazona.—Juan Pérez y otros, por hurto.  
 Belchite.—Eugenia Aragüés y otra, por injurias.  
 Sos.—Teresa Mayayo, por desacato.  
 Pilar.—Mariano Farlé, por insultos.  
 Id.—Lesión a Francisco Royo.  
 Id.—Lesiones a Enrique Bayo.  
 Id.—Desiderio de Gracia, por hurto.  
 Id.—Enrique Latorre, por estafa.  
 Id.—Joaquín Bernad, por atentado.  
 Id.—Constantino Sánchez, por hurto.  
 Id.—Muerte de Fructuoso Sacacia.  
 Id.—Lesiones a Angela Alfaro.  
 Id.—Denuncia hecha al Gobernador civil contra Antonio Abad.  
 Id.—Ana María Pellicero, por estafa.  
 Id.—Manuel Tesa, por hurto.  
 Id.—José Quevedo, por desobediencia.  
 San Pablo.—Manuel Lázaro Puig, por robo.  
 Id.—Antonio Gil, por lesiones.  
 Caspe.—Lesiones mutuas a Teresa Fuentes y otra.  
 Id.—Infanticidio en el pueblo de Fayón.  
 Id.—José García, por lesiones.  
 Id.—Agustín Pallás, por hurto.  
 Id.—Muerte de Lorenzo Terrer.  
 Id.—Juan Catalán, por lesiones.  
 Pilar.—Enrique López y otros, por estafa.  
 Caspe.—Hurto de cebada a D. Isidro Ráfales.  
 Pilar.—Lesiones a Antonio Domingo.  
 Id.—Lesiones a Mariano Pardillos.  
 Id.—Lesión a Mariano Lizaga.  
 San Pablo.—Invención de un niño en el río Huerva.  
 Id.—Muerte de Liboria Ordovás.  
 Id.—Lesiones a Santiago Herrer.  
 Id.—Federico Marcal y otro, por robo.  
 Id.—Daños en una caseta de D. Manuel Navarro.  
 Id.—Haber recibido otra persona un certificado rígido a Ramón Torre (1.ª parte).  
 Id.—Lesiones a Agustín Robres.  
 Id.—Lesiones a Cristóbal Guillén.  
 Id.—Lesiones a Valero Galán.  
 Id.—Lesiones a Gregorio Medrano.  
 Id.—Lesiones a José Ardanuy.  
 Id.—Lesiones a la niña Juana Bernal.  
 Id.—Francisco García, por hurto.  
 Id.—Antonio Frauca y otro, por hurto.  
 Id.—Lesiones a Gregoria Ruiz.  
 Id.—Tomás Tabuena y otros, por hurto.  
 Id.—Juana Viñales y otros, por hurto.  
 Id.—Defraudación a la Hacienda en las mediciones de la Canta de Anglare, partida de Candandín.  
 Id.—Pedro Bolea y otros, por lesiones.  
 Sos.—Lucía Ansó, por hurto.  
 San Pablo.—Lucía Calved, por hurto.  
 Pilar.—Muerte de Benito Campos.  
 Id.—Mariano Villa, por hurto.  
 Id.—Tomasa Gracia y otros, por amenazas.  
 Id.—José Petino y otros, por atentado.  
 Belchite.—Disparo a Lorenzo Beatove y otro.  
 Caspe.—Agustín Borbón, por hurto.  
 Id.—Incendio de un trozo de monte en Nonaspe.  
 Id.—Muerte casual de Francisco Soler.  
 Id.—Sustracción de uvas de Joaquín Balaguer.  
 Id.—Incendio de un más de Luis Oloso.  
 Id.—Incendio del monte de Nonaspe.  
 Id.—Muerte de Salvador Izquierdo.  
 Id.—Supuesta estafa a Manuel Cirac.  
 Id.—Muerte en el río Ebro de José Ibarz.  
 Id.—Muerte casual de Ramón Gargallo.  
 Id.—Muerte de Fermín Lacueva.  
 Pilar.—Lesiones a Ramón Alonso.  
 Id.—Lesión a Lucas de Gracia.  
 Id.—Suicidio de Buenaventura Orau.  
 Id.—Lesiones a Luis Fondevila.  
 Id.—Lesiones a Manuel Mingote.  
 Id.—Lesiones a Carmelo Revores.  
 Id.—Lesión a Baldomero Bergua.  
 Id.—Hurto de carbón del monte de Zuera.  
 San Pablo.—Detención de Angel Benedí.  
 Id.—Valera Vicente Millán, por lesiones.  
 Id.—Robo de ropas a Saturnino Fernández.  
 Id.—Lesiones a Miguel Valero y otra.  
 Id.—Lesiones a Matías Marco.  
 Id.—Muerte de D. José Barca.  
 Id.—Lesiones a Manuel Cerdán.  
 Id.—Lesiones a Eusebio Ramón.  
 Id.—Lesiones a Simón Clemente.  
 Id.—Tentativa de suicidio de Juan Zamora.  
 Id.—Muerte accidental de Josefa Abadía.  
 Pilar.—Francisco Espiau y otro, por disparo.  
 San Pablo.—Antonio Torres Solanot, por delito contra el libre ejercicio de cultos.  
 Belchite.—Francisco Aliaga y otro, por hurto.  
 Pilar.—Supuesta sustracción de frutos.  
 Id.—Lesiones a Bonifacio Votán.  
 Id.—Benito Martínez, por atentado.  
 Id.—Ernesto Pedro Ubeda, por lesiones.

- Id.—Manuel Solanas, por lesiones.  
 Id.—Hurto de un perro a D. Vicente Monforte.  
 Id.—José Vucesta Pérez, por hurto.  
 Id.—Hurto de piedra por Juan López.  
 San Pablo.—Lesiones a Isidoro Abascal.  
 Id.—Incendio de una tienda de Ladislao Ara.  
 Id.—Lesiones a Pedro Julián Pina.  
 Id.—Leoncio Mainar, por extravío.  
 Id.—Pascual Soriano Rincón y otro, por hurto.  
 Id.—Saturnina Coralera, por injurias.  
 Id.—Saturnino Robles y otro, por hurto.  
 Id.—Leandro Moruc Plo, por coacción.  
 Id.—Margarita Espeleta y otros, por hurto.  
 Caspe.—Martín Gran y otros, por juegos.  
 Id.—Hurto de un pañuelo a Margarita de la Puente.  
 Id.—Haber abandonado el cargo D. Toribio Bóvedas.  
 Id.—Injurias a Benigno Magallón.  
 Id.—Injurias a Francisco Gargallo.  
 Id.—Daños en una masía de Santiago Torres.  
 Id.—Muerte de Apolonio Vera.  
 Id.—Muerte de Isidro Solé.  
 Id.—Lesiones a Pascual Ordoñas.  
 Id.—Muerte de José Solé.  
 Id.—Domingo Torneo y otro, por allanamiento.  
 Id.—Antonio Lecha y otro, por hurto.  
 Id.—Pedro Bielsa y otro, por hurto.  
 Id.—Benito Grañena y otros, por lesiones.  
 Id.—Josefa Roca, por lesiones.  
 Id.—Hurto de panizo en propiedad de Mariano Aznar.  
 San Pablo.—Sospechas de haber cometido algún delito José María Vallés y otros.  
 Pilar.—Salvador Amo y otros, por hurto.

(Continuará)

Núm. 456.

### Registro de la Propiedad de Zaragoza.

- D. Joaquín Gil de Vergara y García, Registrador de la Propiedad de Zaragoza;  
 Hago saber: Que, conforme al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se han inscrito en este Registro, a nombre de D. Francisco Moliné Badía, las fincas siguientes, sitas en término de La Puebla de Alfindén:  
 Campo, en Barbán, de once áreas, noventa y dos centiáreas; linda norte acequia Urdán, mediodía Enrique Maestro, saliente Felipe Alcolea, poniente Francisco Moliné.  
 Campo, en Barbán, de ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas; linda saliente Francisco Alerudo, poniente camino herederos, mediodía Baltasar Palomar, norte Cosme Moliné.  
 Era, en Eras bajas de tres áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda saliente camino herederos, poniente y mediodía Lino Alcolea, norte Melchor Meseguer.  
 Pajar, en las afueras, sin número; linda derecha y espalda herederos de Juana de Llera, izquierda camino; de treinta y cinco metros cuadrados.  
 Pajar, en las afueras, sin número, de treinta y cinco metros cuadrados; linda derecha, izquierda y espalda herederos de Juana de Llera.  
 Las adquirió, por compra: la primera a Isabel

Lapuente Rueda, la segunda a Florentina Huguet Alcolea, la tercera a Pabla Roba Herrera y las dos últimas a Joaquín García Ruiz, mediante documentos privados, fechas uno de diciembre de mil novecientos catorce, cinco de octubre de mil novecientos diez y seis, veinticinco de noviembre de mil ochocientos diez y ocho y diez y nueve de noviembre de mil novecientos catorce, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados en dichas inscripciones.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta.—J. Gil de Vergara.

## SECCIÓN SEXTA

### Belchite.

Aprobados por los señores representantes de los pueblos que constituyen este partido judicial, en sesión de 17 del corriente mes, los presupuestos para pago de los gastos de cargas de administración de justicia, y el de los señores Delegados gubernativos al servicio de la provincia, durante el año corriente, han correspondido a cada Ayuntamiento las cantidades que a continuación se expresan:

Aguilón, para cargas de Administración de justicia, 380'55 anual y para gastos señores Delegados gubernativos 34'20 anual.

Almochuel, 110'30 y 4'05 pesetas.

Almonacid de la Cuba, 328'40 y 21'10.

Azuara, 964'80 y 85'10.

Belchite, 1.650'60 y 103'20.

Codo, 440'20 y 34'05.

Codos, 250'45 y 28'20.

Fuendetodos, 286 y 19'10.

Herrera de los Navarros, 662'50 y 59.

Jaulín, 260'60 y 14'50.

Lagata, 163'70 y 16'30.

Lécera, 708 y 59'20.

Letux, 528'60 y 32'50.

Moneva, 236'40 y 24'50.

Moyuela, 290 y 35'25.

Plenas, 170'60 y 21'15.

Puebla de Albortón, 330'50 y 17'40.

Samper del Salz, 170'20 y 11'60.

Valmadrid, 142'20 y 6.

Villanueva del Huerva, 360'60 y 40'20.

Villar de los Navarros, 364'80 y 33'40.

Totales, 8.800 y 700 pesetas.

Cuyos documentos, en unión de las cuentas correspondientes a dichos presupuestos y ejercicios de 1928 y 1929, quedarán expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que por los Municipios interesados puedan ser examinados y prestar las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Belchite, 18 de enero de 1930.—El Alcalde, Cándido Cano.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos e. materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 437.

JIMENO, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Belmonte de Calatayud; comparecerá, ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, el día diez y ocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, contra Mateo Catalán Jimeno, por disparo y tenencia ilícita de arma, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 494.

## Zaragoza.—Pilar.

## Edicto.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos de Mercedes Bordú y Garcés de Marcilla, hija de Cristóbal y de Antonina, natural de Madrid, en cuya capital falleció el día once de octubre del año último, he acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte intestada, en parte, de aquella señora; que reclaman la parte de esa herencia sus sobrinos María de la Concepción Pagés Bordú, Javier Bordú Prat y D.<sup>a</sup> María Bordú Prat, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 495.

## Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Cristina Simón Andrés y otros, contra D. Rómulo Zaragoza y D.<sup>a</sup> Clara Aured, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que aparecen

reseñados en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 301, correspondiente al día 20 de diciembre de 1929, con su tasación, cuyo edicto tenía por objeto anunciar la primera subasta de los mismos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día seis de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, con las mismas advertencias y condiciones, que en el dicho edicto anunciando primera subasta se hacían constar, excepto la mencionada de la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 498.

## Belchite.

## Edicto.

En virtud de lo dispuesto en providencia de veintidós del actual, se cita y llama por el presente, y por desconocerse su paradero, a cuantos se consideren con derecho a los bienes de los que fueron vecinos de Moyuela, provincia de Zaragoza, D. Miguel Lafuente Baquero y su esposa D.<sup>a</sup> Concepción Ginés García, para que, en término de quince días, a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria que ha promovido, en concepto de pobre, D.<sup>a</sup> Matilde Ginés Aranda, viuda y vecina de Zaragoza, entendiéndose que si los referidos interesados hubiesen fallecido, podrán, en su caso, personarse, los que fueran sus herederos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se entenderá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Belchite, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta.—El Juez de primera instancia, Venancio Catalán.—Ante mí, Licenciado José G. Asenjo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 497.

## Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por Lorenzo Amela contra Juan Valero de Fuentes Claras, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día doce del próximo febrero, a las doce horas, cuatrocientos noventa kilos de trigo puro que se halla depositado en poder del vecino de dicho pueblo Gregorio Ales Layunta.

En el remate se observarán las prescripciones de ley.

Dado en Calatayud, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta.—Cesáreo Lassa.—D. S. O., Angel Ganis.